



14-LO-5540

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN **"AUTOVÍA A-68. TRAMO: ARRÚBAL - NAVARRETE"**.

Provincia de **LA RIOJA**.

Con fecha 31 de enero de 2013, la Dirección General de Carreteras autoriza la Orden de Estudio del Proyecto de Trazado y Construcción "Autovía A-68. Tramo: Arrúbal - Navarrete".

Con fecha 7 de julio de 2017, la Dirección General de Carreteras aprueba la modificación de la Orden de Estudio.

Con fecha 27 de julio de 2017 el Ministerio de Fomento emite la resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado.

La Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja ha remitido el Proyecto de "Autovía A-68. Tramo: Arrúbal - Navarrete", en lo sucesivo Proyecto, para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha 27 de noviembre de 2017 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación sobre el Proyecto.

El Proyecto ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos cuyo informe, de 27 de noviembre de 2017, está preceptuado en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto está suscrito en noviembre de 2017.



14-LO-5540

2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, con la asistencia técnica de la unión temporal de empresas ACCIONA INGENIERÍA, S.A. y BERCEO INGENIEROS, S.L., mediante un contrato de asistencia técnica que ha sido suscrito con fecha 21 de mayo de 2014, siendo los Ingenieros Autores D^a. Miriam Crespo Manso y D. José Carlos Rubio Matilla, pertenecientes a dicha U.T.E., y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. J. Enrique García Garrido, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que sus Autores han considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
4. El Proyecto reúne los requisitos que sus Autores han considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en los artículos 125 y 127 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.
5. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en la obras de construcción, el Proyecto contiene un Estudio de Seguridad y Salud, suscrito con fecha noviembre de 2017, siendo su Autor la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D^a. Rebeca Guijarro Barrio, cuyo presupuesto de 61.653,27 euros ha sido incorporado como unidad independiente dentro del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, que deberá ser analizado, estudiado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de las obras antes del comienzo de las mismas para elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud.
6. En cumplimiento de lo que dispone el R.D. 637/2007, de 18 de mayo, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente: Puentes (NCSP-07), el Proyecto incluye un apartado denominado "Acciones Sísmicas".



14-LO-5540

7. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001, por la que se dictan instrucciones sobre los aspectos a examinar por las oficinas de supervisión de proyectos en la Dirección General de Carreteras, y su modificación de 11 de abril de 2002.
8. La longitud del tronco es de 29,17 km. El número de enlaces sobre los que se actúa son 8: conexión 1 (p.k. 0+000), enlace de Arrúbal (p.k. 2+800), enlace de Agoncillo (p.k. 6+000), enlace de Recajo (p.k. 11+050), enlace con la LR-250 (p.k. 17+720), enlace de Logroño/N-111 (P.K. 22+040), conexión 2 (P.K. 24+640) y enlace A-12/Variante de Fuenmayor (p.k. 28+720).
9. Se incluye en el Proyecto un programa de trabajos valorado, en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
10. Con fecha 25 de octubre de 2017 el Director General de Carreteras aprueba el informe respuesta de la auditoría de seguridad viaria en la fase de Proyecto de Construcción.
11. Existe un Informe Motivado del Área de Planificación de fecha 13 de noviembre de 2017, basado en el Informe Técnico suscrito por los Autores y el Director del Proyecto relativo a la ORDEN FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento", en el que se justifica la necesidad de admitir excepciones en relación con el cumplimiento del apartado 3 del Anexo II de dicha Instrucción. Las excepciones al cumplimiento de dichos apartados ha sido autorizada por Resolución de 21 de noviembre de 2017 del Director General de Carreteras.
12. El Presupuesto de Licitación del Proyecto es de 123.420.106,32 euros, que no incluye la cantidad de 25.918.222,33 euros en concepto de I.V.A. (21%).



14-LO-5540

Y RESUELVO:

1. Aprobar el Proyecto de Construcción con un Presupuesto de Licitación de 123.420.106,32 euros, que no incluye la cantidad de 25.918.222,33 euros en concepto de I.V.A. (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando la documentación pertinente al Ingeniero Director de las mismas antes de la ejecución de las unidades de obra correspondientes:
 - 1.1. Respecto al cumplimiento de la Prescripción 1.5 incluida en la Resolución de 27 de julio de 2017, se deberá asegurar el mantenimiento del acceso entre los fragmentos de la finca afectada por la ejecución del Ramal 3 del Enlace de Recajo, en coordinación con el propietario de la finca afectada. Por otro lado, se deberá coordinar la solución propuesta para el mantenimiento de dicho acceso, de tal forma que la información sea coincidente en todos los documentos del Proyecto.
 - 1.2. Se deberá garantizar la coordinación del presente Proyecto de Construcción con el Proyecto de Construcción "Carretera N-232 de Vinaroz a Santander, p.k. 418+000 al p.k. 427+000. Variante de Fuenmayor", de clave: 13 LO-5310, consensuando dicha coordinación entre ambos y junto con la Dirección del Proyecto.
 - 1.3. Se comprobará que las características de todos los sistemas de contención previstos (barreras y pretiles), especialmente en lo relativo a la deflexión dinámica y anchura de trabajo de los mismos, son compatibles con las bermas interiores y exteriores previstas tanto en el tramo actual de la AP-68, como en el tronco de nuevo trazado, ramales, reposiciones de carreteras y resto de viales, así como con el espacio disponible en la mediana; teniendo en cuenta, asimismo, la cimentación y postes de los carteles laterales, pórticos y banderolas de señalización vertical, pantallas antirruído, etc.
 - 1.4. Se deberá garantizar que con el ancho de berma definido se podrán colocar sistemas de contención con marcado CE (siendo especialmente relevante en lo relativo a la deflexión dinámica y anchura de trabajo), de tal forma que su precio no suponga un sobre coste en el presupuesto.



14-LO-5540

- 1.5. Se deberán tener en cuenta las observaciones que formule el Organismo de Cuenca en su informe.
 - 1.6. Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.
2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

Propuesto,
Madrid, 27 de noviembre de 2017
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado,
Madrid, 27 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales